

V I S I O:

La nota presentada por el Instituto de Enseñanza Privada "MARIA AUXILIADORA" de esta ciudad, que diera origen al Expte. N° 44-I-1972; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo se solicita la exención al pago de los derechos de construcción, Exptes. Nros. 77-A-69 y 96-A-70, cuyo importe según el informe / del Departamento de Recaudación (fs.2), asciende a \$a.882,50;

Que tanto el Gobierno Provincial como el de esta Municipalidad, están empeñados en dotar a la Provincia de escuelas que reúnan las comodidades necesarias a fin de que el alumnado pueda estudiar tranquilamente;

Que igual temperamento ha adoptado con los colegios privados, apoyándolos constantemente, dentro de sus posibilidades;

Que este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio sustentado por / Secretaría de Hacienda y Administración (fs.2), es decir, eximir al Colegio María Auxiliadora, del pago de los derechos de construcción, puesto que existen antecedentes de igual temperamento con otras escuelas;

Por ello, y atento las facultades emanadas del Decreto N° 0942 del 11 de mayo de 1972 del Poder Ejecutivo Provincial, Expte. N° 2208-23960/72;

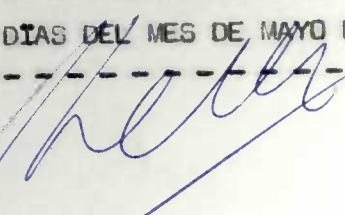
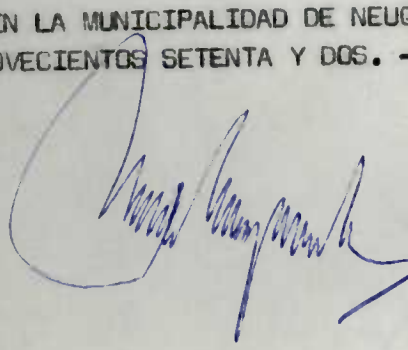
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1°) EXIMASE al Instituto de Enseñanza Privada "MARIA AUXILIADORA" de esta ciudad, del pago de los derechos de edificación a que se refieren los Exptes. Nros. 77-A-1969 y 96-A-1970 respectivamente, que ascienden a la / suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.-

Artículo 2°) La presente ordenanza será refrendada por el Director General de / Hacienda a/c de la Secretaría de Hacienda y Administración.-

Artículo 3°) Regístrese, por el Departamento de Recaudación notifíquese al Colegio mencionado en el artículo 1°, tomando debida nota en ficha cuenta, dese al D.M. y Boletín Municipal, publíquese y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. -----
f-u.-



DR. JORGE D. SOLANA
SECRETARIO MUNICIPAL.